

PROGRAMA DE BECAS PARA CURSAR MÁSTERES OFICIALES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN.

Dirigidas a castellanos y leoneses y/o descendientes
residentes en América Latina.
Convocatoria 2019-2020



■ **Presentación**

Este Programa de Becas se enmarca dentro de la planificación en materia de ciudadanía en el exterior, y de la Agenda de Acción Exterior de la Junta de Castilla y León, y contribuye a mejorar la calidad de la formación académica de los castellanos y leoneses y sus descendientes residentes en el exterior, así como a reforzar su sentimiento de pertenencia a Castilla y León y su conocimiento de la cultura y la realidad actual de la Comunidad Autónoma, a facilitar el contacto y el intercambio entre los ciudadanos castellanos y leoneses independientemente de su lugar de residencia, y a facilitar su participación en la vida social y cultural de Castilla y León. De este modo, se da continuidad a las medidas establecidas en la citada planificación autonómica que, dentro del ámbito de la educación, de la formación y del empleo, busca facilitar el acceso a los estudios universitarios y favorecer la integración social y laboral de los castellanos y leoneses y sus descendientes residentes en el exterior.

Este programa de formación universitaria de posgrado, promovido y financiado por la **Consejería de la Presidencia, a través de la Secretaría General**, establece una línea de Becas para la realización de estudios universitarios en cualquiera de las universidades públicas de Castilla y León. El programa se realiza en colaboración con la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)**, que se encargará de la gestión del mismo.

En esta undécima edición se financian **10 becas de 7.000 euros** dirigidas a **titulados universitarios castellanos y leoneses o sus descendientes con residencia en cualquier país de América Latina**.

■ **Finalidad**

Es por tanto un proyecto innovador en materia educativa y de investigación que manifiesta el compromiso de la Junta de Castilla y León con sus ciudadanos y sus descendientes residentes en el exterior, y tiene como finalidad, en primer lugar, facilitar el acceso y la mejora de la calidad de su educación y favorecer la vinculación académica y profesional entre Castilla y León, estos ciudadanos y sus países de residencia. Por otro lado, y de forma paralela, se pretende el fomento de las relaciones de colaboración con instituciones, entidades y responsables de otros países que contribuyan a potenciar el apoyo a la internacionalización del Sistema Universitario de la Comunidad, impulsando su participación en programas internacionales y favoreciendo la movilidad de profesores, investigadores, estudiantes y miembros del sistema educativo en su conjunto.

■ **Objetivos**

- Dar continuidad a las medidas iniciadas en el Plan de Apoyo a la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior de la Junta de Castilla y León, y desarrollar el eje de la Agenda de Acción Exterior dedicado específicamente a este sector de la población, favoreciendo su formación y educación superior.
- Facilitar el acceso de estudiantes castellanos y leoneses o de estudiantes descendientes de castellanos y leoneses, en ambos casos residentes en América Latina, a títulos oficiales de Máster Universitario adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), siendo éste un objetivo estratégico de la Junta de Castilla y León.
- Fomentar y facilitar las relaciones de cooperación entre la Junta de Castilla y León, las universidades públicas de Castilla y León y las instituciones de educación superior de América Latina, en materia de postgrado.
- Contribuir al desarrollo de la calidad de la formación universitaria de postgrado en América Latina.
- Fomentar la movilidad de estudiantes al tiempo que se desarrolla un espíritu emprendedor y abierto y se adquiere experiencia internacional.
- Facilitar un posible proceso de retorno a Castilla y León de aquellos jóvenes universitarios que quieran regresar a la Comunidad.

■ **Destinatarios**

- Españoles residentes en América Latina que acrediten su nacionalidad española y su inscripción en cualquiera de los municipios de Castilla y León.
- Descendientes de castellanos y leoneses residentes en alguno de los países latinoamericanos que, no teniendo nacionalidad española, puedan demostrar su ascendencia castellana y leonesa y dispongan de visado de entrada y permanencia en España.

■ **Requisitos de los aspirantes**

- Pertenecer a alguno de los grupos descritos en el apartado “Destinatarios”.
- Estar residiendo en algún país de América Latina, en el momento de hacer la solicitud.
- Estar en posesión de un título académico universitario que posibilite el acceso a los estudios de máster universitario, teniendo preferencia aquellos que tengan un título de licenciado o equivalente en un área de conocimiento afín al máster solicitado.
- Presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado, así como la documentación complementaria en el plazo establecido al efecto.
- No haber disfrutado esta misma beca en convocatorias anteriores.
- Haber cursado la licenciatura, grado o equivalente en alguna universidad latinoamericana, preferentemente asociada a la AUIP
- Tener, como máximo, 35 años de edad. En este sentido podrán optar a estas becas todos aquellos que cumplan 35 años a lo largo del presente año, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

■ Descripción

El programa ofrece 10 becas de 7.000 euros cada una destinadas a la realización de estudios oficiales de Másteres Universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en las Universidades públicas de Castilla y León. La gestión de las becas corresponde a la AUIP. Las becas cubren:

- El **billete de traslado internacional de ida y vuelta hasta un máximo de 1.200 euros**. El beneficiario podrá optar por una de estas dos opciones:
 - a) Autorizar a la AUIP a la gestión y compra del billete. En el caso de que el importe del billete sea inferior a 1.200 €, la cantidad restante no se transferirá al alumno. En el caso de que el importe sea superior a 1.200 euros, la diferencia deberá ser abonada por el alumno.
 - b) El beneficiario podrá optar por comprar directamente el billete. En este caso deberá adelantar el importe del billete, el cual será reembolsado por la AUIP, hasta un máximo de 1.200 euros, tras la presentación de los justificantes de la compra y pago del mismo y siempre y cuando las fechas del billete sean próximas (máximo 15 días) al inicio y fin del máster.
- Los **gastos de matrícula de 60 créditos al Máster Universitario** elegido, incluidas las tasas administrativas correspondientes (apertura de expediente, tarjeta de identidad, seguro escolar si es menor de 28 años y gastos generales de administración). No incluye ninguna otra tasa que no corresponda a las ya señaladas; por tanto, queda excluido el pago de las tasas administrativas por la expedición del título de máster, así como por la expedición de certificados de notas o por tramitación de la valoración del expediente o la equivalencia del título, si es el caso. El pago lo realizará directamente la AUIP a la Universidad, si bien, en caso necesario, el interesado podría efectuar el pago y la AUIP se lo reembolsaría posteriormente.
- Una **cantidad en efectivo de 3.000 euros, como máximo** para contribuir a los gastos de alojamiento y manutención distribuida en tres plazos. Se realizará transferencia al beneficiario mediante un primer pago, de 1.000 euros, en el momento de la incorporación del becario al máster y posteriormente, a mediados de febrero de 2020, se realizará otro ingreso de 1.000 euros, previa presentación de las notas obtenidas en el primer cuatrimestre y carta firmada por el director o coordinador del máster en el que conste que el becario está asistiendo a clase y cursando el máster con normalidad y con la debida dedicación. El último pago, hasta llegar al máximo correspondiente, se hará efectivo al terminar el máster satisfactoriamente y una vez presentadas las calificaciones finales.

En ningún caso la suma de estas cantidades podrá exceder de 7.000 euros. En el caso de que así fuera, el exceso se detraerá de la cantidad dedicada a la manutención del beneficiario.

El ámbito de aplicación es el de los **títulos oficiales de Máster Universitario** en las universidades públicas de Castilla y León. Los másteres elegidos deben ser de **carácter presencial** y, en caso de que sean compartidos entre varias universidades, el desarrollo del máster, y por tanto la estancia del becario, deberá realizarse íntegramente en las universidades públicas de Castilla y León.

Los aspirantes a las becas podrán señalar, por orden de preferencia, hasta tres másteres de su interés. Esta posibilidad garantiza en mayor medida el disfrute de la beca, en caso de que en alguno de los másteres no sea admitido.

En el caso de que el interés sea únicamente por un máster en concreto deberán marcar sólo esa opción. La elección de un solo máster implica que no sería posible el disfrute de la beca en caso de que finalmente no fuera admitido en el máster elegido.

La concesión de la beca está siempre condicionada a la admisión definitiva en el máster.

En cualquier caso, los solicitantes deberán **formalizar la preinscripción** en los másteres que elijan de conformidad a las exigencias previstas en cada universidad, debiendo acreditar ante la AUIP esta preinscripción, así como la posterior admisión cuando ésta se produzca. Deberán así mismo tramitar con las respectivas universidades la equivalencia de sus títulos de grado o licenciatura.

La oferta de másteres oficiales para el curso 2019-20, la descripción de cada uno de ellos, e información sobre normativa, equivalencia del título o evaluación del expediente, procedimiento y plazos para realizar la preinscripción y formalizar la matrícula, se encuentra disponible en:

- **Universidad de Burgos:** <http://www.ubu.es/acceso-admision-y-matricula/admision/admision-master>
- **Universidad de León:** <http://www.unileon.es/estudiantes/estudiantes-que-desean-acceder/solicitudes-iniciar-estudios/master>
- **Universidad de Salamanca:** <https://www.usal.es/preinscripcion-masteres>
- **Universidad de Valladolid:** <http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.02.mastersoficiales/2.02.01.ofertaeducativa/2.02.01.03.ramas/index.html>

■ Solicitud

Remitir en formato electrónico a la AUIP (becas.cyl@auiip.org) la siguiente documentación:

1. **Formulario de solicitud**, debidamente cumplimentado en Word y convertido a formato .pdf
2. Copia del **pasaporte** (en caso de doble nacionalidad, copia de los dos pasaportes).
3. Copia del **título académico universitario** (licenciatura, grado o equivalente).
4. Certificado de calificaciones de la titulación mediante la presentación de la **Declaración de Equivalencia de la nota media del expediente académico** universitario realizado en el extranjero. Se obtiene en la sede electrónica del Ministerio de Educación de España: <http://www.educacionyfp.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615/ficha.html>
5. **Currículum Vitae breve** (máximo una hoja).
6. Comprobante de haber realizado la **preinscripción** en los másteres elegidos y, si se dispone, carta de aceptación en el máster por parte de la dirección del mismo o certificación de la universidad de que ha sido admitido.
7. **Documentación que acredite** o demuestre su **residencia** en alguno de los países de América Latina.
 - Para los españoles: **registro de matrícula consular**.
 - Para los que no tienen nacionalidad española: **certificado de empadronamiento** emitido por el ayuntamiento (casa consistorial, municipio ...) de la ciudad de residencia. O en su defecto cualquier documento que realmente demuestre la residencia: contrato de trabajo, nómina, contrato de alquiler de vivienda o comprobante de pago, cuenta corriente bancaria, contratos de electricidad o telefonía fija ..., todos ellos con fecha actualizada)
8. **Documentación** que acredite bien la condición de castellano y leonés del solicitante o bien ser descendiente de castellano leonés:

- Los solicitantes con nacionalidad española deberán presentar la Inscripción en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (**PERE**) expedido por el Instituto Nacional de Estadística o el Certificado de Inscripción en el Censo de Electores Residentes Ausentes (**CERA**), donde se acredita el municipio de inscripción en España cualquiera de Castilla y León.
- Los **solicitantes no españoles**, deberán presentar la siguiente documentación:
 - **Documentación referente a la relación de parentesco con un ascendiente castellano y leonés:** Libro de Familia o partida de nacimiento, o cualquier otra documentación acreditativa de tal extremo.
 - **Documentación acreditativa de la condición de nacional español y “castellano y leonés” del ascendiente.** Para acreditar este extremo, podrá optar por alguna de las dos siguientes opciones:
 - Presentación de Partida de nacimiento que acredite que el ascendiente ha nacido en Castilla y León o cualquier otra documentación acreditativa de esta circunstancia (por ejemplo: Documento Nacional de Identidad del ascendiente donde conste el lugar de nacimiento).
 - Presentación de Pasaporte o cualquier otra documentación que acredite la condición de nacional español del ascendiente, junto con la Inscripción de éste en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE) expedido por el Instituto Nacional de Estadística o Certificado de Inscripción en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA) que acreditará que tiene o tenía como municipio de inscripción en España cualquiera de Castilla y León.

9. Declaración jurada del solicitante, referido a haber cursado o no previamente un máster o cualquier otro estudio universitario en una universidad española o de cualquier otro país europeo. En caso de haberlo cursado, se deberá indicar el estudio realizado, la universidad y el año.

10. Se considerará favorablemente un **informe o aval expedido por alguna de las Comunidades Castellanas y Leonesas** en el que conste su implicación en la programación y actividades en las mismas.

Cada uno de los documentos solicitados deberá enviarse en un archivo independiente y, para su rápida identificación, todos ellos deberán estar correctamente numerados y nombrados, tal como se indica a continuación:

01. Formulario
02. Pasaporte
03. Título
04. Calificaciones
05. Currículum
06. Preinscripción
07. Residencia
08. Condición CyL
09. Declaración jurada
10. Aval

Todos estos archivos deberán remitirse juntos, comprimidos en un solo fichero .rar o .zip. a la siguiente dirección electrónica: becas.cyl@auip.org.

No serán aceptadas las solicitudes cuya documentación no reúna estas características.

La AUIP confirmará por correo electrónico dirigido al solicitante la recepción de su solicitud.

En cualquier momento del proceso, la AUIP podrá requerir a los solicitantes la comprobación documental adicional que estime oportuna.

■ Plazo de solicitud

Hasta las 23:59 horas (GMT/UTC+01:00) Madrid del 3 de junio de 2019.

■ Selección

El listado de seleccionados se publicará en la página web de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado. (www.auiip.org).

A los beneficiados se les notificará personalmente a través del correo electrónico que hayan indicado en la solicitud.

El Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Valoración del Currículum Vitae. En base a este criterio se dará una puntuación máxima de 6 puntos, teniendo en cuenta si existen varias titulaciones universitarias, estudios de postgrado, experiencia laboral, publicaciones, etc.
- Admisión por parte de la Universidad correspondiente al programa de máster pedido por el solicitante a la beca. En este caso se otorgará 2 puntos.
- Calificación media obtenida en los estudios universitarios certificada por el Ministerio de Educación de España. En base a este criterio se dará una puntuación máxima de 10 puntos.
 - Si la nota media está entre 9 y 10: se asignarán 10 puntos.
 - Si la nota media está entre 8 y 9: se asignarán 8 puntos.
 - Si la nota media está entre 7 y 8: se asignarán 6 puntos.
 - Si la nota media está entre 6 y 7: se asignarán 4 puntos
 - Si la nota media está entre 5 y 6: se asignará 2 puntos.
- Número de años transcurridos entre la conclusión de los estudios universitarios por parte del solicitante y la fecha tope para la presentación de la solicitud de la beca:
 - Si es menos de un año: 4 puntos
 - Entre un año y dos años: 3 puntos
 - Entre dos años y tres años: 2 puntos
 - Entre tres y cuatro años: 1 punto.
- Grado de vinculación con Castilla y León:
 - En caso de que el solicitante haya nacido en Castilla y León, se le concederá 2 puntos.
 - Si es el solicitante es descendiente en primer grado de un castellano y leoneses se le concederá 1,5 puntos.
 - Si el solicitante es descendiente en segundo grado de un castellano y leonés se le concederá 0,5 puntos.

En el caso de que en una misma persona concurren dos o más de las situaciones indicadas se tendrá en cuenta únicamente la situación que le otorgue mayor puntuación.

- Estar asociado a un centro o casa castellana y leonesa en el exterior y su participación activa en las actividades de la misma. En el caso de acreditar estas circunstancias se asignará 1 punto al solicitante.

En todo caso, con independencia de la puntuación obtenida, tendrán preferencia aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de acceso a las becas, no hubieran **cursado previamente un máster o cualquier otro estudio universitario en una universidad española o de cualquier otro país europeo**.

En caso de empate, tendrán preferencia aquellos que sean egresados o tengan alguna vinculación con una institución de educación superior latinoamericana asociada a la AUIP. En caso de persistir el empate, tendrán prioridad aquellos candidatos que tengan mayor nota media en los estudios universitarios certificados por el Ministerio de Educación español.

Si la selección de becarios se realizara antes de que éstos hubieran recibido respuesta sobre su admisión a los programas de máster solicitados, **la beca se concederá de forma condicionada a la admisión definitiva**.

■ Resolución

La evaluación de las solicitudes será efectuada por una Comisión de Valoración, compuesta por:

- Un presidente: responsable de la coordinación de Programación de la AUIP.
- Un secretario: persona al servicio de la AUIP que actuará con voz, pero sin voto.
- Dos vocales: una persona al servicio de la Consejería de la Presidencia y otra persona al servicio de la AUIP.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe, de carácter vinculante, dirigido al Director General de la AUIP para que proceda a dictar resolución.

La resolución se publicará en la página web de la AUIP antes del 5 de julio de 2019.

En la resolución se indicarán las solicitudes que resultan beneficiarias, indicándose la puntuación obtenida por cada una de ellas. Se indicará igualmente las solicitudes suplentes, por orden de puntuación, así como el resto de solicitudes que hubieran sido desestimadas por incumplimiento de requisitos o desistidas por no atender a requerimientos efectuados desde la AUIP.

■ Obligaciones de los becarios

- Aceptar y respetar las condiciones que establece el programa de becas mediante la firma de un documento de aceptación.
- Ocuparse personalmente de hacer todos los trámites necesarios con la universidad para la evaluación del expediente u obtener la equivalencia del título o/y realizar la preinscripción en los másteres de su interés, así como formalizar la matrícula atendiendo a los plazos y a la normativa de cada una de las universidades.
- Enviar a la AUIP el comprobante de la admisión definitiva al máster, carta de aceptación por parte de la dirección del mismo o certificación de la universidad de que ha sido admitido en el máster elegido,
- Suscribir una póliza de seguro médico, así como de deceso y repatriación que cubra el tiempo de estancia en España, debiendo enviar a la AUIP una copia de la misma.
- Facilitar a la AUIP, a su llegada a Castilla y León, la dirección postal donde va a residir y un número de teléfono de contacto.

- Abrir una cuenta bancaria al llegar a la ciudad de destino e informar a la AUIP del número de dicha cuenta (mediante **certificado de titularidad emitido por el banco**) para poder efectuar los pagos correspondientes.
- Residir en la Comunidad de Castilla y León durante la duración del máster e informar a la AUIP de manera inmediata de cualquier alteración en el programa de estancia.
- Asistir regularmente a las clases, seguir el máster con la máxima dedicación y responder a las demandas formativas que requieran los profesores, con el fin de aprobar todas las materias.
- Contar con recursos económicos propios adicionales y suficientes, complementarios a la beca, para asegurar el desarrollo de la estancia en condiciones adecuadas, comprometiéndose a asumir personalmente los gastos que conlleve su permanencia, eximiendo de cualquier responsabilidad a la Junta de Castilla y León y a la AUIP si a la finalización del programa no retorna a su país.
- Participar en las actividades que organice la Junta de Castilla y León y la AUIP en relación al programa y asistir a las reuniones institucionales que se convoquen.
- Firmar un recibo por la totalidad de las transferencias recibidas

■ Incumplimientos

En caso de incumplimiento por parte de alguno de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones establecidos para su concesión, el interesado será apercibido. Si el incumplimiento llegara a ser grave, la beca podrá ser cancelada, previa decisión motivada de la comisión de valoración.

En el caso de no asistencia a las actividades y reuniones convocados por la Junta de Castilla y León, se podrá cancelar la beca por parte de la AUIP, a instancia de la Consejería de la Presidencia.

En caso de cancelación de la beca, el beneficiario afectado se vería obligado a la devolución íntegra de los gastos ocasionados hasta el momento de la cancelación (desplazamientos, gastos de matrícula y estancia, etc.).

■ Prácticas no laborales

Los beneficiarios de las becas, a la conclusión de sus respectivos estudios de postgrado, y siempre que exista disponibilidad en los presupuestos de la Junta de Castilla y León, podrán acceder a prácticas no laborales en empresas de Castilla y León, financiadas por la Consejería de la Presidencia de la Junta.

Anexo

Comunidades Castellanas y Leonesas de América Latina

Todos los datos actualizados de las comunidades castellanas y leonesas en el extranjero y sus Federaciones se encuentran en el siguiente enlace:

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla100Directorio/1284403035048/1284409782660/1204012341993/DirectorioPadre>

- **Federación de Sociedades Castellano Leonesas de Argentina**
Domicilio: Avda. Rivadavia, 5764 (C1406GLN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono +54 11 4431 4121 - Fax: +54 11 4431 3540
Correo electrónico: federacioncastellanoleonesa@yahoo.com.ar
Página web: www.casadecastillayleon.org.ar
- **Casa de Castilla y León do Brasil**
Domicilio: Rua Domingos Augusto Setti, Nº 131-CEP 04116-070-Klabin-São Paulo-Brasil
Teléfono: +55 11 55734395 - Fax: +55 1155734395
Correo electrónico: casacastillayleondobrasil@yahoo.com.br
- **Colectividad Castellano Leonesa de Chile**
Domicilio: Avda. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins, 1550-Santiago de Chile
Teléfono: +56 2 26735392 // +56 22033304
Correo electrónico: cylchile@gmail.com
Página web: <http://www.castillayleon.cl/>
- **Fundación Casa de Castilla y León en Barranquilla de Colombia**
Domicilio: Carrera 44B, no. 53 B-49-Barranquilla
Teléfono: +57 5 340 4394 / +57 5 379 8431 - Fax: +57 5 379 3040
- **Agrupación de Sociedades Castellanas y Leonesas de Cuba**
Domicilio: C/ Neptuno 519 entre Campanario y Lealtad-C.P. 12400 Centro Habana-Ciudad de La Habana
Teléfono: +53 7 862 5482 // +53 7 866 0541
Correo electrónico: casacastilla@enet.cu
- **Asociación Castellano-Leonesa de Guatemala**
Domicilio: 6 Avda. "A" 14-68 zona 1 (Rte la Mezquita). Casa Social de la Asociación de Beneficencia Española (BENE). Ciudad de Guatemala 01007
Teléfono: +50 2 40 32 93 54
Correo electrónico: castillayleonguate@hotmail.com
- **Agrupación Leonesa de México, A.C.**
Domicilio: Campos Elíseos 97, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11580-México D.F.
Teléfono: +52 55 5531 6830 / +52 55 5254 4566 // +52 55 5531 6820
Fax: +52 55 5203 8920
Correo electrónico: info@aleonesa.org
- **Unión Castellano-Leonesa de Uruguay**
Domicilio: Casilla de Correos 5.013 Montevideo
Teléfono: +59 82 31 20 710
Correo electrónico: uclmontevideo@hotmail.com